



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-1504-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...
Fecha: 05/04/2017	Hora: 15:26:18.3... Folios:

Resolución No.

Por medio de la cual se suspenden los términos procesales de las diferentes actuaciones administrativas adelantadas por CORNARE.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que las oficinas de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", tanto su sede principal, como sus Oficinas Regionales, estarán cerradas los días comprendidos entre el 10 y 12 de abril de 2017, por estar en periodo de descanso por Semana Santa.

Que como consecuencia de lo anterior, no se prestará servicio en ninguna de sus dependencias y oficinas.

Que el artículo 118 inciso final del Código General del Proceso; aplicable por expresa remisión del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo, establece:

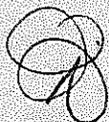
"Artículo 118. Cómputo de términos.

(...)

En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado".

Que corresponde a la Corporación, velar porque las garantías procesales en los diferentes trámites administrativos que se adelantan, generen las condiciones apropiadas para los sujetos procesales que en ellas intervienen.

Que con fundamento en lo anterior, esta Corporación procederá a decretar la suspensión de los términos procesales de las actuaciones que se surten en las diferentes dependencias y Direcciones Regionales de CORNARE.



Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Anilloquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax: 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Paramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Teanaparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



Que en mérito de lo expuesto se

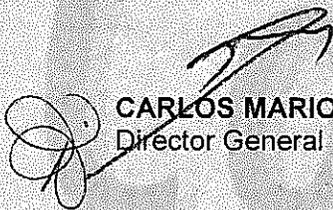
DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar la suspensión de los términos procesales de las actuaciones que se surten en las diferentes dependencias y Direcciones Regionales de CORNARE, desde el 10 y hasta el 12 de abril de 2017, ambos días inclusive.

PARÁGRAFO: Los términos, se entenderán reanudados a partir del día 17 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la Página Web de la Corporación, para conocimiento de la comunidad en general y en las carteleras de: Secretaría General y Direcciones Regionales.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ
Director General

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. NIT: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.